

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD Y FILIACIÓN
Demandante	LEONARDO ADRIAN LOTERO HURTADO
Demandado en	ALBERTO LOTERO OROZCO
impugnación	ALBERTO LOTERO OROZCO
Demandado en	ADRIANO DÍAZ MIRA
filiación	ADRIANO DIAZ MIKA
Radicado	05-001-31-10-0014-2021-00573-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Interlocutorio	0222

Mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se inadmitió la demanda de **IMPUGNACIÓN PATERNIDAD y FILIACIÓN**, presentado por el señor LEONARDO ADRIAN LOTERO HURTADO, en contra del señor ALBERTO LOTERO OROZCO, demandado en impugnación y en contra del señor ADRIANO DÍAZ MIRA, demandado en filiación, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 208 del 16 de diciembre de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN PATERNIDAD y FILIACIÓN, presentada por el señor LEONARDO ADRIAN LOTERO HURTADO, en contra del señor ALBERTO LOTERO OROZCO, demandado en impugnación y en

contra del señor ADRIANO DÍAZ MIRA, demandado en filiación, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN JUEZ

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin Juez Juzgado De Circuito Familia 014 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6d592cc08d6528f11aa3b09b42703b87f5893a6b977a72a5ddaa7f71cd65404

Documento generado en 07/03/2022 04:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica